



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

328

Piura,

08 MAR 2023

VISTOS: El Oficio N° 171-2023/HAS-430020161 de fecha 26 de enero de 2023 e Informe N° 125-2023/GRP-480300 de fecha 06 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, propone se encarguen las funciones de Directora Adjunta del Hospital de Apoyo II-2 Sullana a la Médica MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS, en adición a sus funciones como Jefa del Departamento de Pediatría del precitado Hospital;

Que, mediante el Informe del visto, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura, emite el Informe Previo de Evaluación para la encargatura en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado.";

Que, la Directiva Regional N° 004-2022/GRP-480000-480300 "Lineamientos para regular el encargo de funciones y/o puestos de los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional Piura" establece que "La encargatura (...) tiene su origen normativo en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente encargar a la precitada profesional en el cargo de Directora Adjunta de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la precitada profesional, en adición a sus funciones como Jefa del Departamento de Pediatría del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 328-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 08 MAR 2023

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Médico **MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**, en el cargo de Directora Adjunta de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en adición a sus funciones como Jefa del Departamento de Pediatría del precitado Hospital del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Salud Piura, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

